



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN No. 000259 del 06 DE MAYO DE 2013

Mediante la cual se adjudica el contrato resultante dentro del proceso de selección ICFES-SD-019-2013 cuyo objeto es "Seleccionar la oferta más favorable para contratar el servicio de monitoreo de la información que sea publicada en prensa, radio, televisión e internet a nivel nacional sobre el Instituto Colombiano de Evaluación de la Educación –ICFES"

LA SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES

En uso de sus facultades legales y en especial las delegadas mediante Resolución No. 000578 del 25 de Octubre de 2011 y conforme lo previsto en el Manual de Contratación del ICFES (Acuerdo 0014 del 26 de agosto de 2011)

CONSIDERANDO:

Que el día 24 de abril de 2013 se realizó la invitación a presentar a oferta al proceso de Selección Directa ICFES-SD-019-2013 cuyo objeto es "Seleccionar la oferta más favorable para contratar el servicio de monitoreo de la información que sea publicada en prensa, radio, televisión e internet a nivel nacional sobre el Instituto Colombiano de Evaluación de la Educación –ICFES"; a las empresas que se relacionan a continuación: **SIGLO DATA S.A.S, COMPETENCIA PLUS LTDA y MONITOR MEDIOS DE COMUNICACIÓN LTDA.**

Que el presupuesto oficial estimado para este proceso de selección, es hasta por la suma de **VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$21.600.000)**, incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve, financiado con recursos propios del presupuesto asignado a la entidad para la vigencia fiscal del año 2013, de conformidad con el CDP No. 592 expedido por la responsable de presupuesto de la entidad.

Que llegada la fecha de cierre del proceso, esto es el día 30 de abril de 2013, se recibieron tres (3) propuestas por parte de **SIGLO DATA S.A.S, COMPETENCIA PLUS LTDA y MONITOR MEDIOS DE COMUNICACIÓN LTDA .**

Que conforme a lo establecido en el cronograma del proceso, la etapa de revisión y evaluación de propuestas se llevó a cabo en el periodo comprendido entre los días 30 de abril de 2013 y 06 de mayo de 2013 por parte del comité evaluador, cuyo informe se publicó el día 06 de mayo del año en curso, en los siguientes términos:

348

RESOLUCIÓN No. 000259 del 06 DE MAYO DE 2013

Mediante la cual se adjudica el contrato resultante dentro del proceso de selección ICFES-SD-019-2013 cuyo objeto es "Seleccionar la oferta más favorable para contratar el servicio de monitoreo de la información que sea publicada en prensa, radio, televisión e internet a nivel nacional sobre el Instituto Colombiano de Evaluación de la Educación –ICFES"

- Requisitos jurídicos, técnicos y oferta económica.

REQUISITOS	PROPONENTES		
	SIGLO DATA S.A.S,	COMPETENCIA PLUS LTDA	MONITOR MEDIOS DE COMUNICACIÓN LTDA.
Verificación de requisitos de participación jurídicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Verificación requisitos de capacidad técnicos habilitantes.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Oferta técnica	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Oferta económica	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

La propuesta presentada por el proponente **COMPETENCIA PLUS LTDA**, NO CUMPLE con los requisitos de participación técnicos habilitantes, toda vez que en los términos de referencia del presente proceso de selección, en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE, se relacionó lo siguiente: "El valor de cada contrato o relación comercial debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección". Sin embargo el valor de dos (2) de las certificaciones presentadas por el proponente NO CUMPLEN con el requisito mencionado anteriormente.

Adicionalmente en el numeral 2.2.2 EQUIPO DE TRABAJO se especificó lo siguiente: "La experiencia profesional se tendrá en cuenta a partir de la fecha del acta de grado, por lo tanto deberá allegar con su oferta el diploma o el acta de grado, y la experiencia deberá acreditarse con las respectivas certificaciones", sin embargo la experiencia del ejecutivo de cuenta presentada por el proponente no cumple con el requisito solicitado toda vez que la experiencia relacionada es inferior a dos (2) años.

- Calificación de las propuestas

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN, el cual expresa: "Solo se considerarán para la evaluación, las propuestas que hayan acreditado el cumplimiento de las condiciones habilitantes de capacidad jurídica, requisitos técnicos, y que hayan presentado la totalidad de la documentación exigida", el comité evaluador realizó la calificación a los proponentes SIGLO DATA S.A.S y, MONITOR MEDIOS DE COMUNICACIÓN LTDA, toda vez que cumplen con los requisitos solicitados en el presente proceso de selección. El proponente,

2



RESOLUCIÓN No. 000259 del 06 DE MAYO DE 2013

Mediante la cual se adjudica el contrato resultante dentro del proceso de selección ICFES-SD-019-2013 cuyo objeto es "Seleccionar la oferta más favorable para contratar el servicio de monitoreo de la información que sea publicada en prensa, radio, televisión e internet a nivel nacional sobre el Instituto Colombiano de Evaluación de la Educación –ICFES"

COMPETENCIA PLUS LTDA, no se encuentran habilitado de carácter técnico, motivo por el cual no será evaluado.

La evaluación de la propuesta conforme a los criterios de calificación definidos en los términos de referencia del proceso ICFES-SD-019-2013 arrojó el siguiente resultado:

FACTOR DE EVALUACIÓN		FACTOR	SIGLO DATA S.A.S	MONITOR MEDIOS DE COMUNICACIÓN LTDA
TÉCNICO	MEDIOS ADICIONALES A LOS MÍNIMOS	Prensa	70	70
		Radio	70	50
		Televisión	100	100
		Internet	30	30
ESTIMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA			50	50
ECONÓMICO			71	150
TOTAL			391	450

- Orden de elegibilidad

Conforme a la evaluación anterior el orden de elegibilidad es el siguiente.

1. MONITOR MEDIOS DE COMUNICACIÓN LTDA 450 puntos
2. SIGLO DATA S.A.S 391 puntos

Que en el informe en mención, los evaluadores recomendaron al ordenador del gasto adjudicar el contrato resultante del proceso selección de ICFES-SD-019-2013 al proponente **MONITOR MEDIOS DE COMUNICACIÓN LTDA**, toda vez que cumple con los requisitos solicitados.

Que todos los actos y demás documentos soportes del presente procedimiento de selección se publicaron en la página web del ICFES, conforme el cronograma previsto para el efecto, y dispuesto por el Manual de Contratación de la entidad.

Que en merito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No. 000259 del 06 DE MAYO DE 2013

Mediante la cual se adjudica el contrato resultante dentro del proceso de selección ICFES-SD-019-2013 cuyo objeto es "Seleccionar la oferta más favorable para contratar el servicio de monitoreo de la información que sea publicada en prensa, radio, televisión e internet a nivel nacional sobre el Instituto Colombiano de Evaluación de la Educación –ICFES"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a **MONITOR MEDIOS DE COMUNICACIÓN LTDA**, el contrato resultante del proceso de selección: ICFES-SD-019-2013 cuyo objeto es "Seleccionar la oferta más favorable para contratar el servicio de monitoreo de la información que sea publicada en prensa, radio, televisión e internet a nivel nacional sobre el Instituto Colombiano de Evaluación de la Educación –ICFES" por un valor de **DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$10.150.000)**, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, así como todo costo directo e indirecto que la ejecución del contrato conlleve.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al señor **JAVIER CARDENAS CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.379.085 de Bogotá D.C., quien actúa como representante legal de **MONITOR MEDIOS DE COMUNICACIÓN LTDA**.

ARTICULO TERCERO: El señor **JAVIER CARDENAS CASTRO**, dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de este acto administrativo para proceder a la suscripción del contrato respectivo, cumplir con los requisitos de ejecución y legalización del mismo.

ARTICULO CUARTO: Comunicar a los interesados en el proceso de contratación mencionado, el contenido de la presente resolución, a través de su publicación en la página Web del ICFES www.icfes.gov.co

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, y contra este solo procede el recurso de reposición, en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D. C., 06 de mayo de 2013


ADRIANA GIL GONZÁLEZ

Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales

Proyecto: YOM.